



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Seguridad Social
Rad. No. 66001-31-05-002-2018-00294-00

Encontrándose el proceso a la espera de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento el día 16 de mayo de 2024 y revisado el expediente, en especial la Resolución SUB68997 del 14/03/2018 vista en la página 15 del archivo 4 del expediente electrónico, se advierte que su parte final que consignó lo siguiente:

"Tiene (n) derecho a la pensión de sobrevivientes el(los) siguiente (s) solicitante (s): VALENCIA DE RIOS MARIA DORA ya identificado en un porcentaje 100.00% en calidad de cónyuge".

Por lo anterior y antes de ordenar la vinculación de aquella, se **REQUIERE** a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para que, en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe al despacho si la señora María Dora Valencia de Ríos presentó reclamación administrativa solicitando el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes del causante José Luís Agudelo Villada; en caso positivo, aportar la solicitud, el acto administrativo que la definió y en general toda la documentación pertinente respecto de aquella persona y que permita los datos de ubicación de la mencionada reclamante.

Asimismo, se **REQUIERE** a la parte demandada para que en similar término aporte la investigación administrativa que adelantó con ocasión de la solicitud de pensión de sobrevivientes efectuada por la demandante y que según la Resolución GNR28408 del 08/02/2015 tenía un ticket 8444 y fue entregada el 30/01/2015.

Por lo anterior, si la información requerida no se aporta con la debida antelación a la fecha de la audiencia programada para el 16 de mayo de 2024, la misma no se podría surtir y, en tal caso, la nueva fecha sería notificada a las partes por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VII

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del siete (07) de mayo de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccde2df1e1003ac80e7f8380664f277ae077f4f8bd144cfd5668e1229bbd2672**

Documento generado en 06/05/2024 01:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>